



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del sexagésimo primer período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Intergubernamental de Colaboración en Investigaciones Científicas

Nota verbal de fecha 21 de julio de 2006 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República del Iraq ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, la inclusión en el programa de un tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Intergubernamental de Colaboración en Investigaciones Científicas”.

El Instituto Intergubernamental de Colaboración en Investigaciones Científicas es una institución intergubernamental cuyo objetivo es promover la cooperación internacional por medio de la transferencia de tecnología sostenible, especialmente en el ámbito de la seguridad alimentaria y el abastecimiento de agua, además de la investigación científica aplicada y la coordinación entre universidades.

Su programa subsidiario, el Programa Intergubernamental sobre la Spirulina (cuyo nombre completo es Institución Intergubernamental para la Utilización de la Microalga Spirulina contra la Malnutrición), que concentra sus actividades en el uso de biomasas de algas para hacer frente a las crisis alimentarias, fue reconocido como entidad observadora por el Consejo Económico y Social y sus órganos y comisiones orgánicas con arreglo a la decisión 2003/212 del Consejo, de 5 de marzo de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjuntan a la presente carta un memorando explicativo (anexo I) acerca de las características del Instituto y un proyecto de resolución sobre esta cuestión (anexo II).

La Misión Permanente del Iraq tiene el honor de pedir que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General.



Anexo I

Memorando explicativo

El Instituto Intergubernamental de Colaboración en Investigaciones Científicas (CISRI) es una organización intergubernamental constituida en virtud de un acuerdo multilateral, a saber el Acuerdo Voluntario para la cooperación en la investigación científica y la utilización de la microalga spirulina en la alimentación con fines humanitarios.

El Acuerdo ha sido firmado por varios países —Benín, Burundi, Guinea, Guinea Ecuatorial, Italia, Madagascar, la República Democrática del Congo y Santo Tomé y Príncipe— y aceptado por la República Dominicana y Somalia y varias organizaciones intergubernamentales; además está incluido en la *Treaty Series* de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Desde el inicio de sus actividades, la organización ha establecido, especialmente a través de su programa subsidiario para la spirulina, una amplia gama de contactos operacionales con numerosos gobiernos, organizaciones intergubernamentales, como el Mercado Común del África Meridional y Oriental, y varios organismos especializados de las Naciones Unidas.

El CISRI está compuesto por una secretaría con funciones ejecutivas, un consejo general que se ocupa de la coordinación y un programa subsidiario, la Institución Intergubernamental para la Utilización de la Microalga Spirulina contra la Malnutrición (Programa Intergubernamental sobre la Spirulina).

Este programa subsidiario fue reconocido como entidad observadora por el Consejo Económico y Social y sus órganos y comisiones orgánicas con arreglo a la decisión 2003/212 del Consejo, de 5 de marzo de 2003, en vista del interés generado por su competencia técnica específica. El programa promueve el uso de microalgas alimenticias (en especial la *Spirulina platensis*, que es muy rica en proteínas, vitaminas y micronutrientes) como aditivo de los alimentos comunes, el aumento de la seguridad nutricional en los países menos adelantados y la utilización de nuevas fuentes de proteínas y vitaminas.

El programa constituye una importante actividad del CISRI y es administrado directamente por su secretaría, razón por la cual goza de autonomía operacional. De hecho, la secretaría del CISRI tiene competencia general sobre los órganos subsidiarios internos y las comisiones conexas, como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Combustibles Renovables, y actúa como centro de seguimiento para integrar y armonizar las diversas actividades en las esferas de la cooperación internacional, las tecnologías adecuadas y la investigación científica, así como para asegurar la transferencia de conocimientos y competencia técnica a los Estados miembros con el uso de las técnicas más avanzadas de información y comunicaciones.

Para alcanzar un nivel óptimo de eficacia e interacción con las Naciones Unidas y hacer posible que el CISRI contribuya al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio a través de la labor de una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, convendría consolidar la relación entre el CISRI y la Asamblea General sobre una base estructurada y estable.

El otorgamiento de la condición de observador contribuiría sin duda a ese objetivo y promovería además una divulgación más eficaz y flexible de las tecnologías adecuadas y de la investigación sostenible en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Intergubernamental de Colaboración en Investigaciones Científicas

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Instituto Intergubernamental de Colaboración en Investigaciones Científicas,

1. *Decide* invitar al Instituto Intergubernamental de Colaboración en Investigaciones Científicas a participar en sus períodos de sesiones y en sus trabajos en calidad de observador;
 2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.
- _____